

RAD.110013103004202200469

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Seria del caso proveer sobre la solicitud de aclaración elevada por la actora, sin embargo, se observa que la misma arrima escrito solicitando el retiro de la demanda, por lo que se dispone:

AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P.

Devuélvase la demanda a quien la hubiere presentado, déjese las constancias del caso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

